



DECRETO N° **366**

TEMUCO,

VISTOS:

23 MAR. 2015

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 16 ABRIL 2015**
Rol : 7-2916
Actividad Económica : OFICINA INSPECCION TECNICA
Código Actividad : 741.400
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : CERRO APOQUINDO N°3885 VILLA HACIENDA LAS MARIPOSAS
Nombre Del Contribuyente : INSPEC. TEC. PARA GOBIERNO REG. Y OBRAS DE CONSTRUCCION LTDA
Rut : 76.437.528-9
Dirección Particular : CERRO APOQUINDO N°3885 VILLA HACIENDA. LAS MARIPOSAS
Fecha De Solicitud : 13.03.2015
Otorgación N° : 25
Fecha : 17.03.2015
Rol Avalúo : 3190 -18

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

respectivo, se encuentre pagado.

debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LBG/MRU/is

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord 00 49

19.03.2015

863 195